



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Desarrollo Comunitario**

Santiago, viernes, 20 de marzo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00604/2026**

**AUTORIZASE LA
PARTICIPACIÓN DE MUJERES
EMPRENDEDORAS EVENTO
CONMEMORATIVO 8M 2026**

VISTO:

- 1.- La actividad a realizarse el día 21 de marzo de 2026, por la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en el marco de la ejecución del Programa de Participación, Protección y Prevención Comunitaria, aprobado por Decreto Alcaldicio N°02316/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, que señala como uno de sus objetivos el “ *Implementar espacios de comercialización a nivel comunal dirigido a las mujeres a fin de promover su autonomía económica*”,
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°00311/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, que aprueba el Programa Mes de la Mujer; donde se señala un evento central, que incluye la realización de una feria de servicios y emprendedoras de la comuna, potenciando y visibilizando la autonomía económica.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Rentas Municipales que exime el pago de derechos municipales a personas o entidades que por sus objetivos propios no persiguen fines de lucro.
- 4.- La ordenanza N 00001/24 de fecha 2 de enero 2024, texto refundido Ordenanza Municipal Sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios para la comuna de Macul.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Otras iniciativas de carácter municipal, u otras que coordine el Municipio, a través del Departamento Laboral, que propendan a cumplir el objetivo general del Departamento Laboral “Contribuir al desarrollo de la fuerza laboral de la comuna de Macul, mediante la implementación de acciones orientadas a facilitar el acceso al empleo, la capacitación y al fortalecimiento de la red productiva local, desde un enfoque participativo e inclusivo. Lo anterior, con el propósito de generar valor social, crear nuevas oportunidades y, en consecuencia, aportar al desarrollo económico y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de la Comuna” el que consta en el Decreto Alcaldicio N°02318 de fecha 31/12/2025.
- 3.- La Ordenanza N°00001/2024 de fecha 02/01/2024, texto refundido Ordenanza Municipal Sobre Derechos Por Concesiones, Permisos y Servicios Para la Comuna de Macul, que en su Título VII “Derechos Municipales Relacionados Con El Ejercicio Ocasional De Actividades Lucrativas” Artículo N°18 letra C que establece, para las “Ferias Artesanales, por día de funcionamiento, por puesto de hasta 4 mts.2, o fracción, incluyendo uso de Bien Nacional de Uso Público”, el pago de 0,25 U.T.M. y que, “estarán exentas del pago de los derechos establecidos, las organizaciones comunitarias reconocidas por la Municipalidad y/o para participantes de Programas Municipales, como también aquellas ferias auspiciadas por la municipalidad.”
- 4.- Dar cumplimiento a la Ley N°21.713, la que, tiene como finalidad fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevenir la elusión y modernización tributaria. “*Todos los Órganos de la Administración del Estado, Gobiernos Regionales y Municipalidades respecto de las personas que requieran una autorización para desarrollar una “actividad económica” o que dicha autorización sea parte de los requisitos a cumplir para ser autorizado a desarrollar una actividad económica habitual.*”(Textual: Artículo 1, Ley 21.713 de 2024),
- 5.- Dar cumplimiento si corresponde a que emprendedores/as se registren como pequeños contribuyentes según: Resolución Ex. SII N°193 / 2025 “*Crea Registro de Pequeños contribuyentes que desarrollen Actividades de subsistencia que desarrollan actividades de Subsistencia*”, lo que les permitirá participar con sus actividades económicas .

6.- Dar cumplimiento a los plazos que se señalan en el Código Tributario Artículo 68 según *“la Ley sobre Impuestos a la Renta, deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos, dentro de los dos meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades”*.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase la participación de mujeres emprendedoras, microempresarias, elaboradoras y transformadoras de productos y/o servicios de la Comuna, pertenecientes al Programa Mujeres Jefas de Hogar; a la Unidad de Fomento Productivo; Agrupaciones de Artesanas y/o similares; Programas de la Oficina de Inclusión y Derechos Humanos; Programa Familias “Seguridades y Oportunidades”, entre otros, que cumplan con lo establecido por la Oficina Municipal de Mujeres y Equidad de Género, a exponer y comercializar sus productos en la actividad a realizarse el día sábado 21 de marzo de 2026, desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas, la que se llevará a cabo en la explanada del Edificio Cardenal Raúl Silva Henríquez, ubicado en Avenida Quilín #3248, en el marco de la ejecución del Programa de Participación, Protección y Prevención Comunitaria por la Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

2.- Otórguese permiso, exento de pago de los derechos, para la ocupación, del Bien Municipal, “Explanada del Edificio Cardenal Raúl Silva Henríquez” en Av. Quilín #3248, para el funcionamiento diurno del evento central del Mes de la Mujer, en la que participan emprendedoras/es, microempresarias/os, elaboradoras (es) y transformadoras (es) de productos y/o servicios de la comuna, los cuales se individualizan como:

01. Priscilla Alejandra Córdova Acevedo, RUN: 17.314.899-2
02. Victoria Eugenia Tarifeño Tarifeño, RUN: 18.049.189-9
03. Karen Natalia Rivera Arriagada , RUN: 16.740.632-7
04. Marianne Seinneth Leal Matheus, RUN: 25.649.921-5
05. Macarena del Pilar Muñoz Millán, RUN: 12.493.678-0
06. Ana Lucrecia Vangi Guzmán, RUN: 26.043.959-6
07. Cecilia Del Carmen Huilcan Antivil, RUN: 11.255.314-2
08. Jessica Andrea García Álvarez, RUN: 11.863.029-7
09. Claudia Patricia De La Vega Pizarro , RUN: 10.119.424-4
10. Lidice María Cortes Nodarce, RUN: 23.909.888-6
11. María Paulina Casto Olivares, RUN: 7.812.581-0
12. María Inés Aguilera Calderón, RUN:9.571.548-6
13. María Soledad Sáez Ampuero, RUN: 9.770.0192
14. Mónica De Las Mercedes Frías Guerrero, RUN: 9.038.066-4
15. Maritza Silvana Contreras Espinoza, RUN:9.609.618-6
16. Gabriela Angelica Barrales Melo, RUN: 13.899.445-7
17. María Laura González Gálvez, RUN: 9.898758-4
18. Sandra Del Carmen Cortinez Grandon, RUN: 9843.359-7
19. Viviana Eduvigis Casanueva Retamal, RUN: 12.892.243-1
20. Verónica Paulina Gostling Castro, RUN: 13.881.957-74
21. María Angelica Cáceres Opazo, RUN: 8.126.290-K
22. Margarita Inés Concha Urrutia, RUN: 15.010.095-K
23. Marina Edith Cayún Gatica, RUN: 13.066.807-0
24. Iván Manuel Sandaño Pezoa, RUN: 17.957.780-1
25. Roxana Solange Guiñez Salvo, RUN: 15.744.733-5

3- Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que exente el cobro de los derechos municipales de acuerdo a “Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos, y servicios para la Comuna de Macul, en su Art.18, letra C.

4.- Los y las microempresarias/os que participen en las Expo-ferias Municipales deberán estar formalizados ante Servicio de Impuestos Interno en primera categoría o cumpliendo con certificado de subsistencia si corresponde.

5.- Los vehículos de las asistentes a la actividad, deberán respetar las normas vigentes de la Ley de Tránsito.

6.- La actividad será fiscalizada por Inspectores Municipales de la Dirección de Finanzas y de Seguridad Pública y Humana en el caso de ser necesario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO ALCALDICIO DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO PROGRAMA MES DE LA MUJER 2026	Digital	Ver		
CÓDIGO TRIBUTARIO	Digital	Ver		
LEY TRIBUTARIA	Digital	Ver		
REGISTRO DE SUBSISTENCIA	Digital	Ver		
ORDENANZA MUNICIPAL PERMISOS Y SERVICIOS	Digital	Ver		

EEG/RCA/LGB/PVA/RMS

Distribución:

ROSA MADARIAGA SAAVEDRA jefa de departamento programas sociales
MARCELA CANDIA SILVA encargada programa mujer ommeg
PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación planificacion
TAMARA SERRANO PARRA facilitadora programa pmjh
Gabriela Miranda Miranda encargada disp. cdms dispositivo cdms
PINOTTO OSCAR PERONA MONTANO administrativo de fomento
productivo departamento laboral
CARMEN GLORIA GONZALEZ AGUAYO jefe de departamento laboral departamento
laboral
NANCY FABIOLA QUIROGA RAMOS encargada de fomento
productivo departamento laboral
ERIK YAÑEZ CISTERNA profesional de apoyo oocc organizaciones comunitarias
RAMON AVILA FRITZ profesional de apoyo oocc organizaciones comunitarias
CATHERINE QUIROZ MOSCOSO encargado organizaciones comunitarias
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de
rentas
LUIS URZUA PEREZ director seguridad humana
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
LORENA GUZMAN BURGOS directora dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26337427&hash=387b2>